



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO ACUERDO J/D N° 63/2024

Certifico que la H. Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su décima sesión ordinaria para el periodo 2024, celebrada con fecha 5 de diciembre del mismo año, a proposición del Sr. Rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° letra g) del Estatuto Orgánico de la Corporación aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1989, de Educación Pública, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2023, de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, y por la unanimidad de sus Directores y Directoras asistentes, acordó aprobar la creación del programa **Magíster en Estadística**, fijando sus respectivos Plan de Estudios y Malla Curricular, y la consiguiente creación del grado académico de **Magíster en Estadística**, a que dicho programa conducirá.

El referido grado académico se otorgará al o a la estudiante que cumpla los siguientes requisitos, evidenciando con ello haber adquirido las competencias declaradas en el perfil de egreso:

- Haber aprobado todas las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudios, incluida la tesis, correspondiente a 108 créditos académicos transferibles (SCT), con un promedio final de calificaciones del programa igual o superior 5,0.
- Haber enviado un artículo científico a una revista de Corriente Principal, indexada a Wos – Science Citation Index Expanded (SCIE) o Scopus.
- Haber certificado un nivel de inglés B1.

El programa será impartido en la sede Concepción, a partir del primer semestre del año académico 2025.

La H. Junta Directiva adoptó su acuerdo en base al documento denominado *Proyecto Curricular Magíster en Estadística, Conducente al grado de Magíster en Estadística, Facultad de Ciencias*, de julio de 2024, elaborado por la Facultad mencionada, el cual consta de 187 páginas, incluidos sus anexos, y comprende: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos del Proyecto; Informe de la Unidad Académica Patrocinante; Fundamentación; Necesidad detectada en el medio; Objetivos del Programa; Perfiles y Plan de Estudios; Malla Curricular; Matriz de Tributación; Condiciones de Articulación o Convalidación; Recursos Humanos; Programas de Asignaturas (cursos obligatorios y electivos); Líneas de Investigación; Recursos Materiales; Presupuesto de Ingresos y Gastos; Reglamento Interno del Programa y Anexos. Dicho antecedente es tenido a la vista por las Directoras y los Directores asistentes y se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos.

La recomendación por parte del Consejo Académico, en orden a crear el Magíster en Estadística, consta del Certificado de Acuerdo C/A N°30/2024, emanado de la secretaria y ministra de fe de dicho órgano colegiado.

Se facultó a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise y efectúe los ajustes y correcciones formales que sean necesarios en la descripción gráfica del Plan de Estudios y/o Malla Curricular que se aprueban, sin alterar el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en todos los actos administrativos que en derecho corresponda dictar, rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

La H. Junta Directiva resuelve hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.



Concepción, a 5 de diciembre de 2024.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl